



RESOLUCION No. **198** DE 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SU-05-04-2021 y su publicación en la página Web”

**LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, de conformidad con el Decreto 513 de 2020 modificado por el Decreto 585 de 2020, así como las demás competencias asignadas mediante el manual de contratación, procede a la adjudicación correspondiente a la convocatoria pública No. SU-05-04-2021

**CONSIDERANDO**

1. Que la Secretaría de Planeación del Departamento de Arauca, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del **“APOYO A LA ARTICULACION DE PROYECTOS QUE FORTALEZCA LA COOPERACION INTERNACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por un valor correspondiente a **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$139.700.000,00)** conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibió una observación por parte de particulares interesados en el mismo, la cual fue resuelta y publicada en el portal del Secop II.
4. Que mediante Resolución No. 3432 de fecha 27 de diciembre de 2021, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SU-05-04-2021 cuyo objeto es **“APOYO A LA ARTICULACION DE PROYECTOS QUE FORTALEZCA LA COOPERACION INTERNACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.
5. Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada por subasta Inversa No. SU-05-04-2021 y dentro del plazo establecido, se presentó el siguiente oferente: **CONSORCIO COOPERACION EMEGEA**, representado por **JAVIER DARIO DELGADO VARGAS** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.116.785.184 expedida en Arauca.
7. Que el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021), se designó el Comité Evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta receptionada.
8. Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes resultó como NO HABIL la oferta única presentada por la **CONSORCIO COOPERACION EMEGEA**, representado por **JAVIER DARIO DELGADO VARGAS**.
9. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021), en Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), durante tres (3) días hábiles, para ser conocido por los interesados, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado. Cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.
10. Que previo a la fecha de prevista para la realización de la subasta la **CONSORCIO COOPERACION EMEGEA**, representado por **JAVIER DARIO DELGADO VARGAS**, allegó a través de la plataforma SECOP II, subsanación de la oferta presentada, allegando los documentos requeridos en el informe de evaluación inicial.
11. Que, como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador procedió a emitir informe de evaluación definitivo, en el cual resultó como único oferente habilitado y que cumplía con la ficha técnica al **CONSORCIO COOPERACION EMEGEA**, representado por **JAVIER DARIO DELGADO VARGAS**



RESOLUCION No. **198** DE 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SU-05-04-2021 y su publicación en la página Web”

- 12. Que, habiéndose obtenido oferta económica ajustada a las exigencias del pliego de condiciones definitivo, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la misma, la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$139.600.000,00).
- 13. Que, como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y oferta económica, el comité evaluador recomendó adjudicar el presente Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa al **CONSORCIO COOPERACION EMEGEA**, representado por **JAVIER DARIO DELGADO VARGAS**
- 14. Que la suscrita Gerente de Contratación en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente **CONSORCIO COOPERACION EMEGEA**, representado por **JAVIER DARIO DELGADO VARGAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.116.785.184 expedida en Arauca, el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SU-05-04-2021, cuyo objeto es “**APOYO A LA ARTICULACION DE PROYECTOS QUE FORTALEZCA LA COOPERACION INTERNACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”, por un valor correspondiente a CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$139.600.000,00), conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 26 ENE 2022

**HELKA GISELA MEDINA ROJAS**  
Gerente Técnica de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	TATIANA YUNG ABRIL	PROFESIONAL DE APOYO	
Digitó:	TATIANA YUNG ABRIL	PROFESIONAL DE APOYO	
Revisó y Aprobó Aspectos Financieros:	YOLANDA HERRERA	PROFESIONAL DE APOYO	
Revisó Aspectos Jurídicos:	TATIANA YUNG ABRIL	PROFESIONAL DE APOYO	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos y Técnicos:	HELKA GISELA MEDINA ROJAS	GERENTE DE CONTRATACIÓN.	